



POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

Las actividades del grupo Bureau Veritas, y por lo tanto también las sociedades de Bureau Veritas en South West Europe, se rigen por unos principios inmutables, como son la **imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad, objetividad y competencia técnica**. Asegurar el cumplimiento de estos principios garantiza el correcto desarrollo de los servicios prestados por Bureau Veritas, la satisfacción de sus clientes y el cumplimiento de la normativa y disposiciones de las Entidades de Acreditación y Organismos Reguladores que le sean de aplicación.

Todos estos aspectos forman parte del **Código Ético de Bureau Veritas**, el cual es parte de su sistema de gestión. Para su consecución, Bureau Veritas emplea cuantos medios económicos, técnicos y humanos sean necesarios, a través de la implantación de mecanismos de evaluación de las actividades y del riesgo inherente a las mismas, estableciendo criterios óptimos de actuación, e implantando medidas preventivas y correctoras ante eventuales desviaciones.

Cualquier nueva actividad que Bureau Veritas tenga previsto realizar, es analizada por el **Comité de Imparcialidad** para evaluar la posible vulneración de la independencia, integridad e imparcialidad. Siempre que sea necesario, se establecerán procedimientos, instrucciones, formatos y otros documentos que regulen cada actividad y, cuando pueda ser necesario, se documentarán las políticas necesarias para evitar que se vulneren los principios fundamentales de Bureau Veritas.

Para cumplir los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad, Bureau Veritas se compromete a garantizar la ausencia de cualquier tipo de conflicto de interés entre sus empleados y subcontratistas frente a las organizaciones a las que presta sus servicios.

Para ello:

- Todo el personal (propio o subcontratado) firma, al iniciar su relación laboral con Bureau Veritas, un compromiso de confidencialidad y no conflicto de interés.
- En adición a esto, todo el personal deberá evaluar previamente a la realización de cada trabajo la existencia de conflicto de interés o incompatibilidad con el servicio a prestar.

De esta manera, el personal hace ver a Bureau Veritas la inexistencia de:

- Intereses / Compromisos financieros con la organización a la que Bureau Veritas presta sus servicios.
- Conflicto de interés por haber tenido relación laboral previa o contacto directo con personas de la organización a la que Bureau Veritas presta sus servicios.
- Trabajos de consultoría / asistencia técnica realizados con antelación por el técnico a la empresa en la que se va a realizar el trabajo.
- Conflicto de interés de la entidad para la que trabaja (en caso de personal subcontratado).

Estos ejemplos han sido seleccionados por su obviedad y simplicidad, pero pueden aparecer en determinadas circunstancias, situaciones muy parecidas a éstas, en las que un miembro del personal se encuentre involuntariamente en una postura que puede comprometer su independencia, y por tanto, poner en cuestión su objetividad. Bureau Veritas no puede anticipar en qué casos se va a presentar el conflicto de interés, sin embargo, siendo consciente de éstas situaciones, colabora con el personal para aumentar su sensibilidad antes las mismas. Por este motivo se responsabiliza a todos y cada uno de sus empleados a que lean atentamente y conozcan este documento.

Bertrand Martin – Senior Vice President, I&F División, South West Europe